



Resolución de 11 de abril de 2024, del Vicerrector de Planificación, Sostenibilidad e Infraestructura de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca **1 beca de apoyo para actividades propias de la Unidad Técnica de Construcciones y Energía relacionadas con la profesión de Arquitecto.**

Necesidad de personal de apoyo para la realización de estudios, memorias de intervención, presupuestación y pliegos y asistencia a obra con elaboración de dosieres gráficos y apoyo audiovisual implicadas en la planificación de infraestructuras de la Universidad de Zaragoza. En particular, colaborará en los trabajos relacionados con el Plan de Infraestructuras Universitarias 2022-2026.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la *Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza*, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010] y modificaciones posteriores.

Visto el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

Vista la resolución de 9 de abril de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar esta beca de apoyo en el Vicerrector de Planificación, Sostenibilidad e Infraestructura.

#### RESUELVO

**Primero.** Proceder a la convocatoria pública de 1 beca de apoyo para actividades propias de la Unidad Técnica de Construcciones y Energía relacionadas con la profesión de Arquitecto, que se registrará por los criterios previstos en las bases que figuran en el **ANEXO** de la presente convocatoria.

**Segundo.** La financiación de la presente convocatoria se imputará a la aplicación 173-422E-480.02 del vigente presupuesto.

**Tercero.** Ordenar la publicación de la presente resolución en el **tablón oficial de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ]** [[www.tablon.unizar.es](http://www.tablon.unizar.es)] y en las siguientes páginas web:

- <http://utce.unizar.es/>
- <https://academico.unizar.es/becas/seccion-de-becas-de-la-universidad-de-zaragoza>

**Cuarto.** Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la ciudad de Zaragoza. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente se podrá interponer, contra esta Resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de firma.

El Vicerrector de Planificación, Sostenibilidad e Infraestructura,  
(Por delegación del Rector de fecha 9 de abril de 2024)

Fdo.: Ángel Pueyo Campos.

Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b1edc92df485012ba1d4fe0eb3c5853a>



b1edc92df485012ba1d4fe0eb3c5853a

CSV: b1edc92df485012ba1d4fe0eb3c5853a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 1	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANGEL PUEYO CAMPOS	Vicerrector de Planificación, Sostenibilidad e Infraestructura	11/04/2024 07:02:00	